

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 29 de noviembre de 2021.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentado por la demandada. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 3093

Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. - notificacijudicial@bancolombia.com.co
Apoderado Dr. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO
secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com
Demandado: ERIKA GONZÁLEZ ESCOBAR - erika.gonzalez.es@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20210023300**

En atención al memorial que precede, mediante el cual la parte demandada actuando por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda el día 10 de noviembre de 2021, estando dentro del término otorgado para tal fin, teniendo en cuenta que la parte demandante aportó la notificación al correo electrónico de la demandada el día 26 de octubre de 2021 de acuerdo a la Certificación expedida por la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL SAS., quedando notificada el día 29 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 del 2020, por consiguiente, así quedara en la parte resolutive, ordenando agregar al expediente el memorial de notificación y la contestación presentada.

Ahora realizando un análisis de la contestación presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, pese a que dentro de la misma no se indica que se presenta excepción, si observa el despacho que se presentan unos recibos de pago, por los cuales se ordenará correr traslado a la contraparte para que, si a bien lo tiene haga mención de ellos teniendo en cuenta lo indicado en los art. 442 y 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código, a fin de dar claridad al despacho al momento de emitir un fallo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial de notificación de la demandada ERIKA GONZÁLEZ ESCOBAR, presentado por la parte demandante, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: TENER en cuenta la notificación efectuada el día 26 de octubre de 2021, realizada por la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL SAS, al correo electrónico de la demandada ERIKA GONZÁLEZ ESCOBAR - erika.gonzalez.es@gmail.com, quien quedó notificada el **día 29 de octubre de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos para contestar la demanda al día siguiente.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda EJECUTIVA iniciada por BANCOLOMBIA S.A., y **AGREGAR** el escrito contentivo de la contestación a la demanda, presentado por la apoderada judicial de la demandada ERIKA GONZÁLEZ ESCOBAR, para que surtan sus efectos legales pertinentes.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la contraparte de los recibos de pago, presentados en la contestación de la demanda, por la demandada **ERIKA GONZÁLEZ ESCOBAR**, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **196** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b25d0924d8965e036bed36a1caf12b5fe79bb62ddfc4704887dc262122e313**

Documento generado en 29/11/2021 03:45:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CONTESTACION DEMANDA BANCOLOMBIA

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 9:22

Para: Claudia Beatriz Vargas Osorio <cvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA BANCOLOMBIA.pdf;

De: Concepcion. Trujillo <concepcion-77@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 9:07 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA BANCOLOMBIA

CONCEPCION TRUJILLO DE HERRERA
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A DEMANDADA: ERIKA GONZALEZ ESCOBAR RADICACIÓN: 76-001-40-30-001-2021-00233-00

CONCEPCION TRUJILLO DE HERRERA, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.279.646 de Cali, y T.P. No.56096 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando al poder conferido por la señora ERIKA GONZALEZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en Cali Valle, según poder que anexo; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** teniendo en cuenta que mi representada fue notificada de la demanda el día martes 26 de octubre de 2021 a las 4:32 pm por correo electrónico, la que contesto dentro del término legalmente establecido.

1. A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto así se desprende del respectivo título valor

- 1.1- Es parcialmente cierto, pues si bien mi representada suscribió un pagaré a favor de BANCOLOMBIA S.A. por valor de sesenta y nueve millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintidós pesos (\$69.319.622) debe tenerse en cuenta las cuotas abonadas a capital y a intereses, por tal motivo la cuantía debe ser revisada.

1.2- La mora de mi representada se debió a que fue otra víctima de la pandemia y debido a ello hicieron recorte de personal en la Empresa donde laboraba y la despidieron del trabajo, pese a ello siempre le asistió la voluntad de acuerdos de pago, por eso en varias ocasiones se comunicó con el banco y con cobranzas Alianza SGP y les propuso acuerdo de pago pero su propuesta fue rechazada.

1.3- Es cierto así obra en el título valor

AL SEGUNDO: No es un hecho, es cuestión procedimental y así lo establece nuestro ordenamiento jurídico

AL TERCERO: No es un hecho es cuestión procedimental y así lo establece nuestro ordenamiento jurídico.

3. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Me opongo a cada una de ellas a que sean decretadas en contra de mi representada, si bien es cierto lo prestado por el banco fue la suma de sesenta y nueve millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintidós pesos (\$69.319.622) debe tenerse en cuenta y descontarse los abonos que hizo a capital como a intereses.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96 del Código General del Proceso y todas las normas concordantes aplicables en la materia.

5. PRUEBAS

Las pruebas de la parte demandada deben ser valoradas bajo los principios de valoración de la prueba y sana crítica.

Solicito se tengan las siguientes pruebas documentales:

- A- Extracto de estado de cuenta de Bancolombia donde refleja el abono a capital y a intereses, entre otros, realizado el día 21 de marzo de 2020 por valor de \$ 1.953.794, abonando \$680.378 a capital y \$1.189.416 a intereses
- B- Extracto del estado de cuenta de Bancolombia donde refleja el abono a intereses entre otros, realizado el día 21 de julio de 2020 por valor de \$1.553.371, abonando \$1.217.371 a intereses

Estos valores eran debitados de la cuenta de ahorro de mi representada

6. ANEXOS

Se anexan a la presente contestación de la demanda, lo enunciado en el acápite de pruebas, el mandato de representación judicial a mi conferido y el traslado correspondiente por correo electrónico.

7. PROCEDIMIENTO

Está debidamente señalado en nuestra normatividad sección segunda del título único de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

8. COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez para conocer del presente asunto por encontrarse en su Despacho, y la cuantía debe revisarse de acuerdo a las pruebas aportadas,

10. NOTIFICACIONES

El demandante: En la carrera 48 No.26-85 av. Industriales Medellín
Antioquia, dirección electrónica: notificacijudicial@bancolombia.com.co

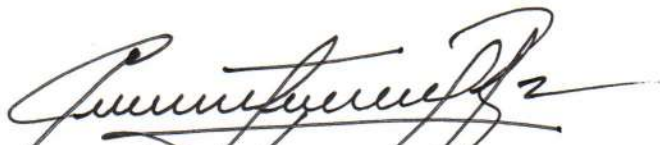
El abogado de la parte demandante en la calle 5 Norte No.1N-95
Edificio Zapallar, barrio Centenario, Cali, correo electrónico
secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com

La demandada recibirá las notificaciones al correo electrónico:
erika.gonzalez.es@gmail.com

La suscrita recibiré las notificaciones al correo electrónico:
concepciontrujillorodriguez@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



CONCEPCIÓN TRUJILLO DE HERRERA

C.C. 31.279646 de Cali

T.P. 56096 C.S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: PODER

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADA: ERIKA GONZALEZ ESCOBAR

RADICACIÓN: 76-001-40-30-001-2021-00233-00

ERIKA GONZALEZ ESCOBAR, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.110.888 de Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **CONCEPCIÓN TRUJILLO DE HERRERA**, mayor de edad y también de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.279.646 expedida en Cali y con tarjeta profesional No. 56096 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a la doctora **TRUJILLO DE HERRERA** en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,
Atentamente,

ERIKA GONZALEZ E.
ERIKA GONZALEZ ESCOBAR
C.C. 29.110.888 DE CALI

Acepto,

Concepción Trujillo de Herrera
CONCEPCIÓN TRUJILLO DE HERRERA
C.C. 31.279.646 DE CALI
T.P. 56096 DEL C.S. de la J.

NOTARIA QUINCE DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Ante **JAVIER FRANCO SILVA** NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI
Compareció **GONZALEZ ESCOBAR ERIKA**
y exhibió la C.C. 29110888
quien declaró que el contenido del documento es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Para constancia se firma. Fecha: 2021-11-03 11:10:02
PODER

x ERIKA GONZALEZ E.

JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

3810-0106362
Cod. 9vd19



ERIKA GONZALEZ ESCOBAR
CR 7u 2 69 22
CALI

OBLIGACIÓN N°: 7520090829
IDENTIFICACIÓN: 29110888
FECHA DE PAGO: 3/21/2020
SUCURSAL: PLAZA CAYCEDO



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO RETANQUEOS L INVERSION

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	680,378.00
INTERÉS CORRIENTE	.00	1,189,416.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	84,000.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	.00	1,953,794.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

70,636,708.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/21/2020
VALOR INICIAL	70,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	3/05/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	
SALDO DE CAPITAL	70,000,000.00
TASA DE INTERÉS E.A.	22.40
CUOTA NÚMERO	001
TASA MORA A LA FECHA	28.40
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA.
EDIFICIO FORUM

ERIKI GONZALEZ ESCOBAR
CR 7u 2 69 22
CALI

OBLIGACIÓN N°: 7520090829
IDENTIFICACIÓN: 29110888
FECHA DE PAGO: 7/21/2020
SUCURSAL: PLAZA CAYCEDO



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO RETANQUEOS L INVERSION

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	680,378.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	1,189,416.00	1,318,913.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	84,000.00	336,000.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	1,953,794.00	1,654,913.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

73,778,180.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/21/2020
VALOR INICIAL	70,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	7/06/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	3/21/2020
SALDO DE CAPITAL	69,319,622.00
TASA DE INTERÉS E.A.	22.40
CUOTA NÚMERO	002
TASA MORA A LA FECHA	27.16
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA.
EDIFICIO FORUM

ERIKA GONZALEZ ESCOBAR
CR 7u 2 69 22
CALI

OBLIGACIÓN N°: 7520090829
IDENTIFICACIÓN: 29110888
FECHA DE PAGO: 8/21/2020
SUCURSAL: PLAZA CAYCEDO



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CRÉDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CRÉDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MÁS INFORMACIÓN VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO RETANQUEOS L INVERSION

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	1,217,371.00	1,469,371.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	336,000.00	84,000.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	1,553,371.00	1,553,371.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

73,444,603.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/21/2020
VALOR INICIAL	70,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	8/05/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/21/2020
SALDO DE CAPITAL	69,319,622.00
TASA DE INTERÉS E.A.	22.4%
CUOTA NÚMERO	00
TASA MORA A LA FECHA	27.4%
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLÍN ANTIOQUIA.
EDIFICIO FORUM

MAIIMDAKABAAAd4U1ELUk80mveMrab0LOEw%3D%3D

Deshacer ...

CONTESTACION DEMANDA BANCOLOMBIA



Concepcion. Trujillo

Mié 10/11/2021 8:02 AM

Para: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com; notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com



CONTESTACIÓN DEMAN...

2 MB



Responder

Responder a todos

Reenviar

CONTESTACION DEMANDA BANCOLOMBIA



Concepcion. Trujillo

Mié 10/11/2021 8:06 AM

Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co



CONTESTACIÓN DEMAN...

2 MB



Notificaciones Judiciales Bancolombia

(Sin texto de mensaje)